



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, 11 JUN. 2007

VISTO: El Llamado Nº 9/2007 convocado para la adquisición de Azúcar blanco a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio del CEPRE, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto" así como vía fax a firmas del ramo.

II) que con fecha 16 de mayo se realizó el acto de apertura, presentándose las firmas Inancor S.A. y Azucarera del Litoral S.A., habiendo calificado técnicamente sus productos.

III) que con vencimiento el 7 de junio se realizó una única instancia de mejoramiento de precios en aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, presentándose la firma Azucarera del Litoral S.A., la que resultó ser mejor oferta, obteniéndose precios y condiciones que se consideran convenientes en relación con el mercado.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:


1º) Adjudicase el Llamado Nº 9/2007 para la adquisición Azúcar blanco a la firma Azucarera del Litoral S.A., según la siguiente oferta en pesos uruguayos y por hasta la cantidad detallada, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares:

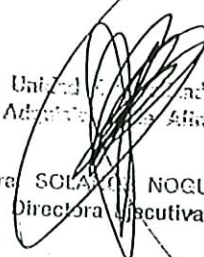
Variedad	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Lugar de entrega	Envase	Precio/kg., impuestos y flete incluidos
Azúcar blanco	640.266	Paysandú	1 kg.	15,22
			50 kg.	14,28
		Montevideo y resto Cap. Departamentales	1 kg.	15,80
			50 kg.	14,87



- 2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma Azucarera del Litoral S.A. una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.
- 6º) Notifíquese a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.

  
LIDIA GARCÍA MONTEJO  
PP

  
Insp. Mayor (PA)  
Alba G. VESCA  
Directora UCAA

  
Unidad Ejecutiva  
De Administración y Alimentos  
Cra. SCLAIR NOGUES  
Directora Ejecutiva